

entes p^a que se haga un dia de Aunzion, que sera
el ultimo de todas, respecto a no dar tiempo p^a q^o
el Real Consejo de Castilla se oigne Mandar librar
la Camara Noveraria p^a los Gavitos, a cuyo fin
con Testimonio de su Memorial y este Agg^o se
represente por los Cavalleros Comisarios a Nro
esta Ciudad adho Regio Tribunal la Solvencia
de su Cuxa Economo y Mayordomo Fabriquero
la Antigua Costumbre de esta Ciudad en lo
terminan estas excepcionarias Provisiones
y Alimuntos expresar la Camara liquida que
sera Noveraria p^a su cuenta: y creyendo que
la alta y Superior Benignidad se conserende
ra en que se libre el Obraje de Propios el
importe de los Gavitos, no obstante sino fuere
de su Superior agrado conserendolo continué ex
tales obligada a satisfacer adhos Cavalleros Comisa
rios el importe de ellos con sus propios Ingresos
por recunarse en explendon de un Dicho y
soberano objeto

Torçe Curibere.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
del Sr. D. Inuencio Interino de esta Prouincia
D. J. de Reuallas exorta a esta Ciudad y Turno
de Propios con fha de dos del corriente mes de
Octubre, en que inserta una Oñ del Consejo
sobre el Recurso hecho por Torçe Curibere.
Clarinero de esta dha Ciudad, y Ana Ma

